Radicado: 05001-31-03-016-2022-00266-00

JUZGADO DIECISIESI CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintidós

Correo del despacho: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teniendo en cuenta la solicitud visible en el escrito de demanda, se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 001-293202, líbrese el respectivo oficio.

Una vez registrado el citado inmueble, se ordena comisionar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín, atendiendo a lo acordado PCSJA19-11192 del C.S.J, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro y se le hará saber que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del C.G.P., este auto contiene implícitamente la orden de allanar, si fuere necesario. Facultándolo para posesionar al secuestre nombrado o reemplazarlo en caso de ser necesario, de la lista oficial.

Como secuestre se nombra a Gerenciar y Servir S.A.S., quienes se ubican en la Calle 52 49-61 oficina 404 de Medellín, teléfono 322-10-69 y 321-780-88-44. Correo electrónico; <u>gerenciaryservir@gmail.com</u>. Infórmesele su nombramiento, el cual gestionará la parte interesada.

Notifíquese

Jorge Iván Háyos gaviria

Jøez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 27 de septiembre de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 107, fijados a las 8:<u>00</u>a.m.

> Verónica Tamayo Arias Secretaria

Firmado Por: Jorge Ivan Hoyos Gaviria Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

e.m.b.d.

Código de verificación: 6446611b3678e33a6bd90caacb054c897eda8e8eb9613473867d7ad3f27377b1

Documento generado en 26/09/2022 03:54:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica